

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS

Antes de proceder a la inscripción en el curso, es importante revisar que:

- Estas acciones formativas están dirigidas a **personas mayores de 18 años** (excepcionalmente, podrán participar personas mayores de 16 años que hayan abandonado el sistema educativo).
- El horario laboral de las **personas ocupadas** deberá de ser compatible con el horario de la oferta formativa.
- No podrán participar en estas acciones formativas:
 - Personas que trabajen vinculadas al centro educativo que las oferta.
 - Personas que trabajen en administraciones públicas.
- Las personas candidatas deben figurar **inscritas** al principio de la formación como:
 - Personas desempleadas o trabajadoras agrarias en los Servicios Públicos de Empleo, o bien
 - Demandantes de mejora de empleo o de servicios previos al empleo, si se trata de personas ocupadas.

En cualquier caso, deben estar inscritas como **demandantes de formación** en dichos servicios.

Si no se cumple este requisito de demandante de formación, se deberá proceder al alta en Labora como se indica en el apartado 1 de este documento

Requisitos o situaciones de acceso

- Cursos de nivel 1: no hay requisito académico ni profesional, pero sí se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.
- Cursos de nivel 2: se deberá cumplir con **uno** de estos requisitos:
 - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
 - Certificado profesional de nivel 2 cursado anteriormente.
 - Un certificado de competencia (grado B / módulo profesional) incluido en la oferta a cursar.
 - Certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional de la oferta.

Adicionalmente, existen otras situaciones que dan acceso a los cursos y son:

- a) Estar en posesión de un título de técnico básico, independientemente de la familia profesional.

- b) Haber superado las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado medio.
 - c) Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado profesional
 - d) Haber acreditado un nivel 3 en todas las competencias básicas, mediante el procedimiento regulado por el Real Decreto 86/2025.
 - e) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa
 - f) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años

APARTADO 1

Inscripción como demandante de empleo, mejora de empleo o formación en LABORA

Este es un acto administrativo imprescindible para poder solicitar la inscripción. Para ello se debe acudir presencialmente a cualquier ESPAI LABORAL y solicitar allí su inscripción como demandante de formación.

Es aconsejable inscribirse como demandante de empleo o, en su defecto, como demandante de mejora de empleo, pues esto aumentará las posibilidades de ser alumnado admitido en el curso.

Todas las personas candidatas deben tener actualizado su perfil de estudios en LABORA, para que quede constancia del cumplimiento de los requisitos académicos demandados.

APARTADO 2

Inscripción en el curso

En este caso se realiza a través de la aplicación PUNT LABORA en la página web:

<https://puntlabora.gva.es/puntlabora>

Es recomendable iniciar sesión con:

- Certificado digital o bien,
 - Con el DNI como usuario y el código de DARDE como contraseña.

Para facilitar la inscripción, los centros facilitarán el **número de oferta y el número de expediente del certificado** y darán las orientaciones oportunas para ayudar en el procedimiento.

En el caso de que alguna persona encuentre problemas para su inscripción telemática, deberá acudir a su ESPAI LABORA de referencia para solicitar asesoramiento.

**El periodo de inscripción permanecerá abierto desde el 18 de septiembre
hasta el día 12 de octubre de 2025, ambos inclusive.**

Los centros en los que se imparten los cursos serán los responsables de comprobar posteriormente, que las personas candidatas cumplen los requisitos necesarios para poder ser inscritas en el certificado profesional para el que presentan solicitud. Esto se realizará en el **acto de confirmación presencial en el centro educativo**. Este acto se convocará a través del correo electrónico que hayan facilitado en la solicitud, el cual se enviará entre los días 15 y 20 de octubre. Dicho e-mail deberá ser respondido para confirmar la asistencia en las 48 horas posteriores a su recepción.

En el correo se informará de:

- La documentación a entregar el día de la reunión.
- Un modelo de formulario de confirmación de inscripción.
- Datos de la reunión (lugar, fecha y hora).

Este acto se celebrará **el 21 o 22 de octubre** (a decidir por cada centro)

**No presentarse al acto de confirmación se entenderá como la renuncia a la
participación en la oferta formativa**

Con la asistencia a este acto de confirmación, se finaliza la inscripción al curso, pero no la admisión definitiva. A partir de dicho acto, se valoran las solicitudes.

En el caso de las personas candidatas a certificados profesionales de nivel 1, dado que no se solicitan requisitos académicos de entrada, el centro se asegurará de que se posean los requisitos lingüísticos mínimos en, al menos, una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, para poder aprovechar el curso. Los centros podrán convocar aquellas personas cuya competencia lingüística de lugar a dudas, a la realización de las pruebas que consideren necesarias, siempre a criterio del centro.

APARTADO 3

Admisión

Del 22 al 28 de octubre de 2025 se realizará el proceso de admisión para seleccionar a las quince personas candidatas. Se considerará el siguiente orden de prioridad:

1º. Colectivos de alta prioridad.

- Formar parte de uno de los colectivos vulnerables recogidos en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo.
- Personas inmigrantes en proceso de obtención de la autorización de residencia por arraigo para la formación.
- Personas trabajadoras fijas-discontinuas durante los periodos de inactividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del RD Ley 32/2021.

2º. Personas demandantes de empleo.

3º. Personas trabajadoras agrarias.

4º. Personas ocupadas en situación de demanda de mejora de empleo o demanda de servicios previos al empleo.

El 29 de octubre será la publicación del listado de admisión a través de la web y el tablón de anuncios del centro educativo.

Además, se enviará un correo electrónico a todas las personas candidatas en los días posteriores a esta publicación, con la siguiente información:

- a) Listado de las quince personas seleccionadas.
- b) Convocatoria a estas quince personas para la jornada de acogida y comienzo del curso
- c) Listado de personas que componen la lista de espera.
- d) Listado de personas excluidas con indicación del motivo de la exclusión.

En el correo con la resolución de admisión se convocará a las personas seleccionadas a:

- 3 de noviembre: jornada de acogida.
- 4 de noviembre: inicio del curso.